

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA N°774-2024-MDP/GI.

Pichari, 18 de noviembre de 2024

VISTOS:

INFORME N°4728-2024-MDP/GSM/WIPH-G, INFORME N°5277-2024-MDP/GM-OSLP/AAIN-D, INFORME N°024-2024-MDP-OSLP-RRSS/KYG/S, INFORME N°883-2024-MDP-RRSS/WDY/RA, y demás documentos actualizados del presupuesto analítico modificado N°03, en cincuenta y nueve (59) folios, de la actividad: "MANTENIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES EN PICHARI-LA CONVENCIÓN-CUSCO";

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 194° de la Constitución Política del Estado en armonía con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades - Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política y administrativa en asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración;

Que, mediante la Directiva N°017-2023-CG/GMPL, "Ejecución de Obras por Administración Directa", señala según el numeral 6.4 literal n) el "presupuesto analítico debe contener específica de gasto y componente presupuestal, formulado en base al programa de ejecución de obra, (...) del mismo modo debe identificar los procedimientos de selección cuando correspondan", del mismo modo el numeral 7.31 Literal e) establece como requisito para inicio de ejecución de la obra contar con el presupuesto analítico aprobado;

Que, el numeral 7.1.2 de la Directiva N° 001-2023-MDP/GM "Directiva para la Ejecución de Proyectos de Inversión Públicas por la Modalidad de Administración Directa", aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N°0359-2022/MDP-GM, señala taxativamente que: "El RESIDENTE elaborará el Presupuesto Analítico por especificación del gasto, desagregado sobre la base de la compatibilidad, de acuerdo al Calendario de Avance de Obra Valorizado y Listado de Insumos del Expediente Técnico" para la programación, autorización de gastos y control financiero"; Expediente Técnico" para la programación, autorización de gastos y control financiero";

Que, mediante INFORME N°883-2024-MDP-/RRSS/WDY/RA, de fecha 08 de noviembre del 2024, el Ing. William D. Yucra Rodas-Residente de Actividad, solicita aprobación del presupuesto analítico modificado N°03-2024 de la actividad; "MANTENIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES EN PICHARI-LA CONVENCIÓN-CUSCO", teniendo como base legal la directiva N°001-2023-MDP/GM "Directiva para la ejecución de proyectos de inversión pública por la modalidad de administración directa", con un presupuesto total de S/.3,316,343.50 (tres millones trescientos dieciséis mil trescientos cuarenta y tres con 50/100), se realiza la actualización del presupuesto analítico modificado N°03, donde se desarrolla en función al clasificador 2.3.2.7.11.99 servicios diversos donde se reduce el monto total, para poder modificar los clasificadores de 23.27.11 3, 23.24.31, 23.24.21, 23.24.71, 23.27.14.98 y en cuanto al clasificador 2.3.2.5.1.4 de maquinarias y equipos, se incrementa el monto total, provenientes del presupuestos sobrantes de los distintos remanentes de compras, y respecto al clasificador 2.3.1 6.1 1 de vehículos, se incrementa el monto total, dicho presupuesto proviene del clasificador 2.3.1 11.1 2 y 2.3.1 5.3 1, por lo tanto, se realiza en función al presupuesto

habilitado y por otra parte no existe variación de montos en costo directo, gastos generales y gastos de supervisión, por ende, solicita la aprobación vía acto Resolutivo por quien corresponde;

Que, mediante INFORME N°024-2024-MDP-OSLP-RRSS/KYG/S, de fecha 11 de noviembre del 2024, el Ing. Kenyo Yanasupo García-Supervisor de Actividad, emite aprobación del presupuesto analítico modificado N°03-2024 de la actividad: "MANTENIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES EN PICHARI-LA CONVENCIÓN-CUSCO", una vez evaluado y revisado el desagregado de los Costó Directo, Gastos Generales y Gastos de Supervisión, emite con opinión favorable para su aprobación vía acto resolutivo por quien corresponde;

Que, mediante INFORME N°5277-2024-MDP/GM-OSLP/AAIN-D, de fecha 12 de noviembre del 2024, el Ing. Alejandro A. Inga Navarro-Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos determina precedente la aprobación del presupuesto analítico modificado N°03-2024 de la actividad: "MANTENIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES EN PICHARI-LA CONVENCIÓN-CUSCO", teniendo como base legal directiva N° 001-2023-MDP/GM "Directiva para la ejecución de proyectos de inversión pública por la modalidad de administración directa", con un presupuesto S/.3,316,343.50 (tres millones trescientos dieciséis mil trescientos cuarenta y tres con 50/100) de conformidad a la certificación del marco presupuestal vs certificación del presente año fiscal 2024, así como habiendo la necesidad de asegurar la continuidad de la actividad, recomienda proseguir con su trámite y aprobación vía acto resolutivo por quien corresponde;

Que, mediante INFORME N°4728-2024-MDP/GSM/WIPH-G, de fecha 14 de noviembre del 2024, el Ing. Demetrio Vargas Pérez-Jefe de la División de Obras Públicas, emite aprobación del Presupuesto analítico modificado N°03-2024 de la actividad: "MANTENIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES EN PICHARI-LA CONVENCIÓN-CUSCO", teniendo como base legal directiva N° 001-2023-MDP/GM "Directiva para la ejecución de proyectos de inversión pública por la modalidad de administración directa", aprobado mediante resolución de gerencia Infraestructura N°219-2024/MDP-GI, y en concordancia con la opinión favorable del Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos determina precedente con un presupuesto de S/.3,316,343.50 (tres millones trescientos dieciséis mil trescientos cuarenta y tres con 50/100), y este último en atención mediante proveído la Gerencia Municipal, de fecha 15 de noviembre del 2024, pone en conocimiento que dicho trámite se encuentra apto para su aprobación a la Gerente de Infraestructura, en consecuencia dicha oficina da trámite para su aprobación vía acto resolutivo según delegación de facultades;

Que, por las consideraciones expuestas y en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, y con las facultades delegadas a la Gerencia de infraestructura con la Resolución de Alcaldía N°011-2023-A-MDP/LC y designación mediante Resolución de Alcaldía N°03-2024-A-MDP/LC y demás normas legales.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el presupuesto analítico modificado N°03-2024 de la actividad: "**MANTENIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES EN PICHARI-LA CONVENCIÓN-CUSCO**", con un presupuesto total de presupuesto **S/.3,316,343.50 (tres millones trescientos dieciséis mil trescientos cuarenta y tres con 50/100)**, por los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente resolución, según el siguiente detalle:

RESUMEN DEL PRESUPUESTO ANALÍTICO MODIFICADO N°03-2024.

CÓDIGO	ESPECIFICA DE GASTOS	COSTO DIRECTO	GASTOS GENERALES	GASTOS DE SUPERVISION	COSTO TOTAL
2.3.2.7.2.99	OTROS SERVICIOS SIMILARES	92,000.00	204,740.00	94,500.00	391,240.00
2.3.2.7.11.99	SERVICIOS DIVERSOS	1,653,800.00			1,653,800.00
2.3.1.1.1.1	ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA CONSUMO HUMANO	19,200.00			19,200.00
2.3.1.2.1.1	VESTUARIO, ACCESORIOS Y PRENDAS DIVERSAS	47,955.00	5,160.00	180.00	53,295.00
2.3.1.2.1.3	CAZADO	10,770.00			10,770.00
2.3.1.6.1.4	DE SEGURIDAD	35,040.00		410.00	35,450.00
2.3.1.3.1.1	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES	318,953.60	13,645.60		332,599.20
2.3.1.3.1.3	LUBRICANTE, GRASAS Y AFINES	39,474.00			39,474.00
2.3.1.6.1.1	DE VEHICULOS	36,649.82			36,649.82
2.3.1.11.1.2	PARA VEHICULOS	32,633.08			32,633.08
2.3.1.5.1.2	PAPELERIA EN GENERAL, ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA		13,704.40	1,581.00	15,285.40
2.3.1.5.3.1	ASEO, LIMPIEZA Y TOCADOR	26,973.40			26,973.40
2.3.1.5.2.1	AGROPECUARIO, GANADERO Y DE JARDINERIA	900.00			900.00
2.3.1.6.1.3	DE CONSTRUCCION Y MAQUINAS	9,090.00			9,090.00
2.3.1.8.1.2	MEDICAMENTOS		8,388.50		8,388.50
2.3.1.10.1.4	FERTILIZANTES, INSECTICIDAS, FUNGICIDAS Y SIMILARES	35,844.00			35,844.00
2.3.1.99.1.2	PRODUCTOS QUIMICOS	2,000.00			2,000.00
2.3.1.8.1.99	OTROS PRODUCTOS SIMILARES	850.00			850.00
2.3.1.5.3.2	DE COCINA, COMEDOR Y CAFETERIA	1,120.00			1,120.00
2.3.1.7.1.1	ENSERES	45.00			45.00
2.3.1.9.1.1	LIBROS, TEXTOS Y OTROS MATERIALES IMPRESOS		26,000.00		26,000.00
2.3.1.99.1.1	HERRAMIENTAS	1,567.50			1,567.50
2.3.1.99.1.99	OTROS BIENES	18,980.00			18,980.00
2.3.2.9.1.1	LOCACION DE SERVICIOS REALIZADOS POR PERSONA NATURAL				0.00
2.3.2.7.11.3	SERVICIOS RELACIONADOS CON FLORERIA, JARDINERIA Y OTRAS AC	18,000.00			18,000.00
2.3.2.4.3.1	DE CARRETERAS, CAMINOS Y PUENTES NO CONCESIONADOS	10,429.50			10,429.50
2.3.2.4.2.1	DE EDIFICACIONES, OFICINAS Y ESTRUCTURAS	14,500.00			14,500.00
2.3.2.4.7.1	DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS	88,300.00	2,400.00		90,700.00
2.3.2.7.14.98	OTROS SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES DESARROLLADOS P	42,000.00			42,000.00
2.3.2.7.11.5	SERVICIO DE ALIMENTACION DE CONSUMO HUMANO	2,880.00			2,880.00
2.3.2.2.4.1	SERVICIO DE PUBLICIDAD	3,000.00			3,000.00
2.3.2.7.11.6	SERVICIO DE IMPRESIONES, ENCUADERNACION Y EMPASTADO	24,900.00		2,700.00	27,600.00
2.3.2.7.3.2	REALIZADO POR PERSONAS NATURALES	27,000.00			27,000.00
2.3.2.4.5.1	DE VEHICULOS	109,000.00			109,000.00
2.3.2.5.1.2	DE VEHICULOS	121,140.00	23,000.00		144,140.00
2.3.2.5.1.4	DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS	44,569.10			44,569.10
2.3.2.6.3.3	SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRANSITO - SOAT		2,130.00		2,130.00
2.3.2.7.2.99	CONTRIBUCIONES A ESSALUD		6,480.00	7,560.00	14,040.00
2.3.2.7.2.99	COMPENSACION VACACIONAL (VACACIONES TRUNCAS)		6,000.00	7,000.00	13,000.00
2.3.2.7.2.99	AGUINALDOS		600.00	600.00	1,200.00
TOTAL		2,889,564.00	312,248.50	114,531.00	3,316,343.50
	%	87.13%	9.42%	3.45%	100.00%

ARTÍCULO SEGUNDO. - La presente Resolución se ampara en el principio de la buena fe, emitiéndose la presente decisión en merito a los informes y documentos invocados en la parte considerativa de la misma, asumiendo las responsabilidades cada uno de los informantes por la fundamentación, opinión y la sustentación de la documentación que generan la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Servicios Municipales, Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Oficina de Administración y Finanzas, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y demás áreas administrativas de la Municipalidad Distrital de Pichari, así como adoptar las acciones que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución, verificando el cumplimiento de las normas legales vigentes.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFÍQUESE, la presente Resolución, al Despacho de Alcaldía y a las demás unidades orgánicas e instancias de la Municipalidad Distrital de Pichari.

ARTÍCULO QUINTO. - PUBLICAR, la presente Resolución en la Página web de la Municipalidad Distrital de Pichari, en cumplimiento a lo prescrito en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


Ing. Edelmiro Orlando Sulca Barrón
CIP: 54481
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA

C.C
ALC
GM
OSLP
OIS
GSM
RO
Archivo.